

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/4776 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, aprobó inicialmente la modificación del art. 5.2, del Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente, relativo al plenario de dicho órgano.

No habiéndose formulado alegaciones ni reclamaciones en el trámite de información pública, la citada modificación se ha elevado a definitiva.

En consecuencia, el citado art. 5.2 queda redactado en los siguientes términos:

“2. El Plenario del Consejo Local de Medio Ambiente estará constituido por los siguientes miembros:

- a) La Presidencia, que ostentará el titular de Alcaldía.
- b) La Vicepresidencia, que ostentará el Concejal o Concejala Delegada de Medio Ambiente.
- c) Un representante por cada uno de los grupos políticos que no formen parte del equipo de gobierno y a propuesta del portavoz de cada grupo.
- d) Tres técnicos cualificados, a nombrar por el Pleno de la Corporación.
- e) Un representante del Centro de Salud de Villanueva del Arzobispo, a propuesta de dicho Centro.
- f) Un representante de plataformas, movimientos o asociaciones vecinales cuyo ámbito prioritario de actividad sea la defensa de la calidad del aire y medio ambiente en Villanueva del Arzobispo, y a propuesta de dichas plataformas, movimientos o asociaciones vecinales.
- g) Un representante cualificado en representación de todas las cooperativas agrarias de Villanueva del Arzobispo, y a propuesta de éstas.

h) Dos representantes de empresas de los sectores de la energía y orujeras, a proponer respectivamente por las mismas.

i) La Secretaría del Consejo, que será el Administrativo de Agricultura y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.”

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

Villanueva del Arzobispo, 15 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.